

CERETÉ, 27 de agosto de 2021

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CE CERETÉ

Señor Juez, paso a su Despacho el proceso ORDINARIO LABORAL – RAD. 2019-00225, informándole que la parte demandante allegó memoriales. Sírvese proveer.

INGRID MILENA RUIZ LLORENTE

SECRETARIA.



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CERETÉ - CORDOBA**

Cereté, Córdoba, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	23-162-31-03-002-2019-00225-00
Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	JORGE MANUEL TORRES GUERRA
Demandado:	INTEC DE LA COSTA SAS Y OTROS
Asunto:	ORDENA NOTIFICACION

Revisado en expediente se advierte que la parte demandante, mediante memorial recibido el 9 de marzo de 2020, manifiesta que las citaciones para notificaciones personales efectuadas a las personas naturales demandadas, fueron entregadas, no obstante, no obra, constancia de la notificación por aviso, motivo por el cual, se le requerirá para que cumpla con la notificación de ALFREDO ANTONIO CABARCAS BUELVAS y CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA, conforme a las directrices del Decreto 806 de 2020.

De la misma manera, dicha parte en ese escrito sostiene que la notificación a INTEC DE LA COSTA SAS, fue devuelta por la empresa de correos conmo destinatario desconocido, no obstante, aporta nueva dirección de Cámara de Comercio, carrera 62B N° 10-62 de Montería, correo mmartinez@coningsas.com, y teléfono 7892887; para que sea tenida en cuenta para notificaciones, motivo por el cual, se accederá a ello y se le ordenará que lo notifique esas direcciones conforme al Decreto mencionado.

Como no existe constancia de notificación al MUNICIPIO DE CERETÉ, se le requerirá al demandante para tales efectos.

Finalmente, se dispondrá que la parte demandante notifique el auto de 2 de diciembre de 2019, a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA PARA EL ESTADO, teniendo en cuenta, que hace parte del extremo pasivo una entidad pública, tal y como lo ordena el artículo 612 del CGP; conforme lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020. Y se

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR NOTIFICAR el auto admisorio de la demanda a los señores ALFREDO ANTONIO CABARCAS BUELVAS y CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA, y al representante legal del MUNICIPIO DE CERETÉ; por lo ya dicho.

SEGUNDO: TENER como nuevas direcciones para notificación del demandado INTEC DE LA COSTA SAS, carrera 62B N° 10-62 de Montería, correo mmartinez@coningsas.com, y teléfono 7892887; en consecuencia el demandante deberá **NOTIFICAR el auto admisorio** conforme a las directrices del Decreto 806 de 2020, por lo ya dicho.

TERCERO: ORDENAR A LA PARTE DEMANDANTE NOTIFICAR PERSONALMENTE el auto de 2 de diciembre de 2019, a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA PARA EL ESTADO, por lo ya dicho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA